

pesetas con diez céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2500/1961, de 7 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Reparación de los daños ocasionados por el temporal de aguas de los días 26 y 27 de octubre de 1958 en el cauce de la acequia de los Santos (Valencia)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de quince de julio de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado definitivamente el «Proyecto de reparación de los daños ocasionados por el temporal de aguas de los días veintiséis y veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho en el cauce de la acequia de los Santos (Valencia)», por su presupuesto de ejecución, por contrata, de quinientas ochenta y dos mil doscientas setenta y seis pesetas con ochenta y seis céntimos, habiendo suscrito la Junta de Gobierno del Cauce Común de la Acequia o Río de los Santos (Valencia) el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Reparación de los daños ocasionados por el temporal de aguas de los días veintiséis y veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho en el cauce de la acequia de los Santos (Valencia)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de quinientas ochenta y dos mil doscientas setenta y seis pesetas con ochenta y seis céntimos, de las que son a cargo del Estado cuatrocientas sesenta y cinco mil ochocientas veintiuna pesetas con cuarenta y nueve céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2501/1961, de 7 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Reparación de los daños ocasionados por el temporal de los días 26 y 27 de octubre de 1958 en la acequia comuna de Enova (Valencia)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de siete de julio de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado definitivamente el «Proyecto de reparación de los daños ocasionados por el temporal de los días veintiséis y veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho en la acequia comuna de Enova (Valencia)», por su presupuesto de ejecución, por contrata, de quinientas dos mil trescientas noventa y cuatro pesetas con veintidós céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes de la Acequia Comuna de Enova el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legis-

lación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Reparación de los daños ocasionados por el temporal de los días veintiséis y veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho en la acequia comuna de Enova (Valencia)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de quinientas dos mil trescientas noventa y cuatro pesetas con veintidós céntimos, de las que son a cargo del Estado cuatrocientas un mil novecientas quince pesetas con treinta y siete céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2502/1961, de 7 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto número 2 del Plan de mejora del regadío de Lorca, proyecto de revestimiento de la acequia de Alcalá y canalillos de Las Riberas T. M. de Lorca (Murcia)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de veinte de abril de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el «Proyecto número dos del plan de mejora del regadío de Lorca, proyecto de revestimiento de la acequia de Alcalá y canalillos de las riberas T. M. de Lorca (Murcia)», por su presupuesto de ejecución, por contrata, de cuatro millones cuatrocientas veinte mil cuatrocientas diez pesetas con noventa céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto número dos del plan de mejora del regadío de Lorca, proyecto de revestimiento de la acequia de Alcalá y canalillos de las riberas T. M. de Lorca (Murcia)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto, de cuatro millones cuatrocientas veinte mil cuatrocientas diez pesetas con noventa céntimos, que se abonarán en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Segura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2503/1961, de 7 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Reparación de los daños ocasionados por el temporal de aguas de los días 26 y 27 de octubre de 1958 en la acequia del Puig, de Játiva (Valencia)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado definitivamente el «Proyecto de reparación de los daños ocasionados por el temporal de aguas de los días veintiséis y veintisiete de octubre de mil nove-